



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VERONICA MAGARIO
Intendente Municipal

FERNANDO ESPINOZA
Jefe de Asesores del Intendente Municipal

ALEJANDRO RODRIGUEZ
Jefe de Gabinete y Protección Ciudadana

MARIANO RIOS ORDOÑEZ
Vice Jefe de Gabinete

LUIS ROLANDO LATA
Jefe de Asesores de Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana

GUSTAVO DUTTO
Secretario General de Gobierno

ROBERTO FELETTI
Secretario de Economía y Hacienda

HECTOR TURQUIÉ
Secretario de Obras y Servicios Públicos

ALEJANDRO COLLIA
Secretario de Salud Pública

SILVIA FRANCESE
Secretaria de Cultura y Educación

DÉBORA GIORGI
Secretaria de la Producción

LILIANA YAMBRUN
Secretaria Privada

LILIANA PINTOS
Secretaria de Desarrollo Social

CLAUDIO GRASSO
Secretario de Planificación Operativa y Control Comunal

KARINA GABRIELA ROCCA
Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

EVA JORGE
Secretaria de La Tercera Edad

CLAUDIO HORACIO ADRIAN LENTINI
Secretario Administrativo, Técnico y de Relaciones Internacionales

ANÍBAL JESÚS STELLA
Secretario de Planificación Estratégica

JUANA ROSA MEDINA
Secretaria de Coordinación de Delegaciones

MARIO BARRESI
Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

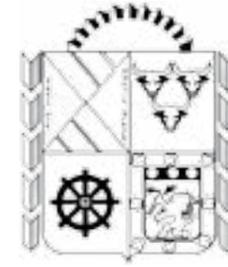
SILVINA GVIRTZ
Secretaria de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

CECILIA PRESAS
Secretario de Juventud

EDITH BEATRIZ VIANI
Secretario de Planeamiento Urbano

GUILLERMO JORGE TARALLO
Secretaria de Tránsito y Transporte

HERNÁN ANTONIO LEDESMA
Secretario de Deportes y Recreación



Municipalidad de **La Matanza**

BOLETIN MUNICIPAL

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades

Noviembre 2018

Indice

Ordenanzas	Pág 3 - 33
Decretos	Pág 33 - 57

Ordenanzas

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.066.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal con la ASOCIACION DE CAZADORES Y PESCADORES DE LA MATANZA la suma total de \$ 138.000 (Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil), por los gastos adeudados en concepto de Tasas por Servicios Generales, Impuesto Inmobiliario, Servicio de Electricidad, Gas, Aguas y Cloacas, durante el período 01/07/2017 al 31/12/2017, correspondiente al Comodato del inmueble ubicado en la calle Cavia N° 656 de Lomas del Mirador, que este municipio destina para el funcionamiento de la Secretaría de Desarrollo Social, por corresponder al ejercicio vencido.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría General Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (990)" y Crédito a la Cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR (980)" por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTÍCULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Quinta Reunión a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 26-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.067.-

ARTICULO 1º: Condonase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Sarratea N° 3.968, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 54.283, perteneciente al Sr. ALVAREZ JUAN CARLOS, por los años: 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B5-B6); 2013 (B2- B5-B6) y la deuda contenida dentro de las C.D.N° 119.559 y C.D.N° 47.095.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, atento a que registra C. D. N° 119.559 y C. D. N° 47.095.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de La Matanza por la C. D. N° 119.559.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Segunda Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintinueve días del mes de Junio del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.068.-

ARTICULO 1º: Condónese por única vez y por vía de excepción al "OBISPADO DE SAN JUSTO", el 100% de la Deuda por

Derechos de Construcción que pesan sobre el inmueble ubicado en la calle Vieytes N° 49, de la localidad de La Tablada.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Segunda Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintinueve días del mes de Junio del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Planeamiento Urbano y Dirección General de Asuntos Comunitarios. Tome conocimiento la Dirección de Faltas Municipales.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.069.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Caracas N° 5951, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 324.489, perteneciente al Sr. LORELLI JORGE, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Infórmase al titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado el trámite pertinente a la Condonación de la Deuda atento a lo establecido en el Artículo N° 1, deberán hacerse cargo los hijos convivientes, del pago por la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los periodos posteriores a la Condonación.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Segunda Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintinueve días del mes de Junio del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.070.-

ARTICULO 1º: Condonase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Mendoza N° 3643, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 124.534, perteneciente a la Sra. OVEJERO MARIA EMA, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B5-B6); 2013 (B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.071.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Carabobo N° 3257, de la localidad de Villa Luzuriaga, correspondiente al Padrón N° 113.423, perteneciente a la Sra. BEVILACQUA CATALINA, por los años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6);

2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro de la C. D. N° 53.344.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C. D. N° 53.344.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado Civil y Comercial del Departamento Judicial de La Matanza N° 4, por la C. D. N° 53.344.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.072.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Juan Florio N° 1037, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 69.122, perteneciente a la Sra. CIANCHETTA ELIDA ESTER, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.073.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: José Ingenieros N° 4675, de la localidad de La Tablada, correspondiente al Padrón N° 310.533, perteneciente al Sr. CANO NELSO ENRIQUE por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B5); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.074.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre

el inmueble de la calle Victorino de la Plaza N° 3297, de la localidad de I. Casanova, correspondiente al Padrón N° 130.236, perteneciente al Sr.VILLAVICENCIO AMERICO CESAR, por los años: 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.075.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de Circunscripción 1, Sección 4, Manzana 1, Monoblock N° 4, de la localidad de Ciudad Evita, correspondiente al Padrón N° 817.303, perteneciente a la Sra. LEY TOSCA ELENA, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.076.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Isabel la Católica N° 1857, de la localidad de Ciudad Evita, correspondiente al Padrón N° 879.978, perteneciente al Sr. ISA MIGUEL EDGARDO, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.077.-

ARTICULO 1º: Condonase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Rocamora N° 6195, de la localidad de G. de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 514.674, perteneciente a la Sra. ARCE CARMEN GREGORIA, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.078.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Perú N° 1954, Depto. N° 22, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 860.458, perteneciente a la Sra. CATANI GLADYS PATRICIA, por los años: 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.079.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Albarracín N° 1527, de la localidad de I. Casanova, correspondiente al Padrón N° 528.160, perteneciente a la Sra.GUARIGLIA PATRICIA ANTONIA JUANA, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.080.-

ARTICULO 1º: Condónase al "SINDICATO LA FRATERNIDAD", de la localidad de Tapiales, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, correspondientes al Padrón N° 10.942, por los años:2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera

Sesión Ordinaria, Tercera Reunión a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.081.-

ARTICULO 1º: Condonase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Las Heras N° 4033, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 816.136, perteneciente al Sr. RUSSO ROQUE ROBERTO por los años: 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B4-B5); 2013 (B1-B2-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B5), 2016 (B2) y la deuda contenida dentro de la C. D. N° 73.434.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C. D. N° 73.434.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.082.-

ARTICULO 1º: Derogase en todos sus términos la Ordenanza N° 24.711/17.-

ARTICULO 2º: Cumplido, gírase el presente Expediente al Archivo del H.C.D.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.083.-

ARTICULO 1º: Condonase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Ana María Janer N° 1.352, de la localidad de Aldo Bonzi, correspondiente al Padrón N° 13.489, perteneciente al Sr. RIVERO OSVALDO por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Segunda Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintinueve días del mes de Junio del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.084.-

ARTICULO 1º: Condonase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Hipólito Irigoyen N° 1943, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 882.190, perteneciente a la Sra. ARAYA MIRTA, por el año: 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro de la C. D. N° 140.753.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento, atento a que registra C. D. N° 140.753.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Segunda Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintinueve días del mes de Junio del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.085.-

ARTICULO 1º: Condonase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Mendez de Andes N° 2.417, de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 133.769, perteneciente al Sr. ONTIVEROS MIGUEL ANGEL, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Segunda Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.086.-

ARTICULO 1º: Condonase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Bermejo N° 3.449, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 806.449, perteneciente a la Sra. MARIA ELISA VIDELA, por los años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Segunda Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.087.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Doello N° 2005, de la localidad de González Catán, correspondiente al Padrón N° 516.175, perteneciente al Sr. VEGA LEONCIO por los años: 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.088.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Carlos Pellegrini N° 231, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 68.437, perteneciente al Sr. SBARRA JOSE LUIS por los años: 2013 (B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.089.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Camacua N° 3273, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 114.599, perteneciente al Sr. DE CAPUA CARLOS ALBERTO por los años: 2014 (B5); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.090.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Buchardo N° 3185, de la localidad de Villa Luzuriaga, correspondiente al Padrón N° 86.962, perteneciente al Sr. BAIGORRIA BENITO ENRIQUE, por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.091.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Colonia N° 1861, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 336.326, perteneciente al Sr. SOSA CARLOS ANGEL por los años: 2013 (B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.092.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Pilcomayo N° 746, de la localidad de Aldo Bonzi, correspondiente al Padrón N° 86.887, perteneciente a la Sra. BAIGORRIA MYRIAM EDITH por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.093.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle:

La Tipa N° 1046, Circunscripción 4, Casa 11, Sección 4, Manzana 13, de la localidad de Ciudad Evita, correspondiente al Padrón N° 315.746, perteneciente al Sr. DE SIMONE VICENTE, por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.094.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Agustín D'elia N° 683, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 109.943, perteneciente al Sr. CACERES RAMON EDGARDO, por el año: 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.095.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Cjal. Luis Settino N° 1618, de la localidad de R. Castillo, correspondiente al Padrón N° 353.449, perteneciente a la Sra. SEGUI MARGARITA, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.096.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Berna N° 1269, de la localidad de Villa Luzuriaga, correspondiente al Padrón N° 113.139, perteneciente a la Sra. CHACOMA RAMONA LUISA, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.097.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Washington N° 6431, de la localidad de I. Casanova, correspondiente al Padrón N° 57.914, perteneciente a la Sra. DI MAIO GIOVINA, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.098.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: 500, Sector E, Tira 96, Casa N° 138, de la localidad de Ciudad Evita, correspondiente al Padrón N° 830.946, perteneciente al Sr. GARCIA BENITO por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.099.-

ARTÍCULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Gral. Paunero N° 917, de la localidad de C. Madero, correspondiente al Padrón N° 22.735, perteneciente a la Sra. RASTELLI CELIA MARIA, por los años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro de la C.D. N° 140.580.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.100.-

ARTÍCULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Cjal. Luis Settino N° 3.758, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 142.568, perteneciente al Sr. VEGA HORACIO EDUARDO, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.101.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Elías Bedoya N° 2.971, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 207.698, perteneciente a la Sra. ACOSTA CABAÑAS ELENA, por los años: 2014 (B1- B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.102.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Terrero N° 1.684, de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 507.996, perteneciente al Sr. SOTO JUAN CARLOS, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.103.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle:

General Arenales N° 320, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 331.719, perteneciente al Sr. GARCIA JORGE FABIAN, por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.104.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Centenera N° 2.205, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 115.480, perteneciente al Sr. BAZAN MIGUEL DOMINGO por los años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.105.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Nicanor Albarelos N° 1.167, de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 350.200, perteneciente al Sr. ARANDA JORGE ALBERTO, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.106.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Los Andes N° 3.618, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 121.526, perteneciente al Sr. MIRANDA JOSE FEDERICO, por los años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.107.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Federico Pedro Russo N° 6.912, de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 172.874, perteneciente al Sr. FERNANDEZ MIGUEL ANGEL por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.108.-

ARTICULO 1º: Condónese el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Carrasco N° 1.661, de la localidad de Villa Luzuriaga, correspondiente al Padrón N° 128.088, perteneciente al Sr. MAGUICHA SILVIO, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B5); 2014 (B1-B2-B3-B4); 2015 (B1-B2-B4); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.109.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Arredondo N° 4.229, de la localidad de González Catán, correspondiente al Padrón N° 157.386, perteneciente al Sr. ZELAYA JUAN ANGEL por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección

Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.110.-

ARTICULO 1º: Condónase al "OBISPADO DE SAN JUSTO", el 100 % de la Deuda de la Tasa por Seguridad e Higiene correspondiente a la Partida N° 203.813.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.111.-

ARTICULO 1º: Condonase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Alejandro Manzoni N° 784 de la localidad de González Catán, correspondiente al Padrón N° 383.624, perteneciente a la Sra. CHAZARRETA LINA, por el año: 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.112.-

ARTICULO 1º: Condonase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Melo N° 42, Piso 1º, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 813.412, perteneciente a la Sra. IRIARTE CANDIDA ROSA, por los años: 2014 (B2); 2015 (B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.113.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el

inmueble de la calle: Estrada N° 725, de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 146.388, perteneciente a la Sra. MAMANI MARIA DALMIRA por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.114.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Cobo N° 3.770, de la localidad de González Catán, correspondiente al Padrón N° 156.029, perteneciente a la Sra. LAZARTE MARIA ESTHER por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.115.-

ARTICULO 1º: Condónese a la "IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS" el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al Padrón N° 530.645, Padrón N° 362.003, Padrón N° 88.611, Padrón N° 527.185, Padrón N° 816.609, Padrón N° 528.835, Padrón N° 824.372, Padrón N° 347.180, Padrón N° 872.891, Padrón N° 19.633, Padrón N° 816.952, Padrón N° 878.264, Padrón N° 335.813, Padrón N° 874.726, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); Padrón N° 867.546, Padrón N° 335.819, Padrón N° 530.143, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); Padrón N° 839.479, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); Padrón N° 528.832, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); Padrón N° 876.615, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6). Padrón N° 868.294, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.116.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Lafayette N° 1037, de la localidad de I. Casanova, correspondiente al Padrón N° 132.031, perteneciente a la Sra. GEREZ EMMA CLOTILDE, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.117.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Cnel. Lynch N° 2948 de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 94.774, perteneciente a la Sra. DELGADO VALERIA CECILIA, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro del Convenio N° 34.664/2010, de cuota 01 hasta 24 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.118.-

ARTÍCULO 1º: Autorízase en carácter de excepción la radicación del establecimiento cuyo rubro es, GUARDA DE VEHICULOS PROPIOS DE MAYOR PORTE (COLECTIVOS) en la zona del predio cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. VII, Secc. B, Manz. 48, Parc 8 A, de acuerdo al Art. 27º, Art. 28, Inc. 7 de LOM.-

ARTICULO 2º: La firma propietaria deberá realizar los trámites de habilitación, en el Departamento Ejecutivo, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal, Sector Habilitaciones, de acuerdo a las Ordenanzas Vigentes.-

ARTICULO 3º: En caso de incumplimiento de las vigentes Ordenanzas y Decretos, o en su caso producir daños o molestias a los vecinos o al medio ambiente, podrá revocarse la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.119.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Marcos Sastre N° 1611, de la localidad de Aldo Bonzi, correspondiente al Padrón N° 13.102, perteneciente a la Sra. DEVITA CELIA, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.120.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Guido Spano N° 2969, de la localidad de Villa Luzuriaga, correspondiente al Padrón N° 43.777, perteneciente al Sr. RIDAO ANDRES por el año: 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C. D. N° 140.706.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.121.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble del B° Autopista Riccheri, Tira 2, 5° Piso, Depto "D", de la localidad de Tapiales, correspondiente al Padrón N° 331.532, perteneciente a la Sra. HIDALGO FRANCISCA JACINTA, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.122.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Fitz Roy N° 5586, de la localidad de I. Casanova, correspondiente al Padrón N° 312.864, perteneciente a la Sra. TOLOZA MARTA ROSALIA, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.123.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Santander N° 2394, de la localidad de Villa Luzuriaga, correspondiente al Padrón N° 856.163, perteneciente al Sr. SAMBUCETI HECTOR RUBEN, por los años: 2010 (B5-B6) y 2017(B1-B2-B3-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.124.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Santander N° 5793, de la localidad de Villa Luzuriaga, correspondiente al Padrón N° 300.971, perteneciente al Sr. HOFFMANN DANIEL, por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.125.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Juan Florio N° 330, de la localidad de Villa Luzuriaga, correspondiente al Padrón N° 848.778, perteneciente a la Sra. MONACCI BLANCA INES, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-

B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.126.-

ARTICULO 1º: Condonase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: French N° 54, Piso 10º, Depto. "A" de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 852.351, perteneciente a la Sra. CASTRO MARIA BEATRIZ, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.127.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Argentina N° 2575, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 90.941, perteneciente a la Sra. CALZONE MARIA LILIANA, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4); 2013 (B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida dentro de la C. D. N° 82.373.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C. D. N° 82.373.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado Civil y Comercial del Departamento Judicial de La Matanza por la C. D. N° 82.373.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.128.-

ARTICULO1º: Condónase al "SINDICATO OPERADORES CINEMATOGRAFICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA" de la

localidad de San Justo, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, correspondientes al Padrón N° 44.249, por los años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.129.-

ARTÍCULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Atle. Brown N° 1.547, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 328.446, perteneciente al Sr. ROCHIERI GASTON JAVIER, por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.130.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Pozos N° 316, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 855.395, perteneciente al Sr. GALAN NORBERTO RAMON, por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.131.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Dávila N° 2.250, de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 103.767, perteneciente al Sr. GONZALEZ ALFONSO ISIDORO, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.132.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Morellos N° 412, PB, Depto. 1, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 349.219, por los años: 2013 (B4-B5); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5) y la deuda contenida en el Convenio N° 87.792/2013, de cuota 3 a 13 y 19 hasta 24 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: El resto de la deuda, luego del fallecimiento del titular, se hará efectiva mediante Plan de Pago amplio y accesible.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.133.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: José Olaya N° 1.938, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 318.958, perteneciente a la Sra. CANO CLAUDIA ELIZABETH, por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.134.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda Municipal correspondiente al debito bancario en nuestra cuenta corriente 50139/8, con fecha 11/05/2017, por el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$21.200 (Pesos Veintiún Mil Doscientos), en concepto de Tasación requerida por esta Secretaria, referente al inmueble sito en la calle Almafuerte 3036 de la Localidad de San Justo, Partido de La Matanza.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "Resultados de Ejercicios Anteriores (990)" y Crédito a la Cuenta "Cuentas Comerciales a pagar (980)" por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTÍCULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.135.-

ARTICULO 1º: Deróguese la Ordenanza N° 24279 ya que se encuentra fuera de los plazos establecidos.-

ARTICULO 2º: Cumplido lo establecido en el Artículo precedente vuelva al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Cultura y Educación y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.136.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Roma N° 4.464, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 310.822, perteneciente al Sr. RAMIREZ MIGUEL HUGO, por los años: 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.137.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Arturo Illia N° 1.944, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 882.662, perteneciente al Sr. MAENZA CARMELO por los años: 2012 (B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.138.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal con la ASOCIACIÓN DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACIÓN DE BUENOS AIRES (AAARBA) por la suma de \$ 462.928,00 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO) en concepto de prestaciones de servicio realizadas por el Dr. Argañaraz Miguel Ángel en el Hospital Dr. José Equiza de la localidad de González Catan, durante los ejercicios vencidos abril-2016 a enero-2017. A continuación se puntualiza las facturaciones:

PERIODO	FACTURA	MONTO
ABRIL-2016	0119-00007238	\$ 58.395,00.-
MAYO-2016	0119-00007237	\$ 49.495,00.-
JUNIO-2016	0119-00007236	\$ 48.823,00.-
JULIO-2016	0119-00007235	\$ 57.723,00.-
AGOSTO-2016	0119-00007234	\$ 43.937,00.-
SEPTIEMBRE-2016	0119-00007233	\$ 50.058,00.-
OCTUBRE-2016	0119-00007232	\$ 49.495,00.-
NOVIEMBRE-2016	0119-00007231	\$ 41.158,00.-
DICIEMBRE-2016	0119-00007230	\$ 54.944,00.-
ENERO-2017	0119-00007239	\$ 8.900,00.-
TOTAL		\$ 462.928,00

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría General Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Débito a la cuenta "RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (990)", y Crédito a la cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR (980)", por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTÍCULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Secretaría de Salud Pública.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.139.-

ARTICULO 1º: Condónase al "HOGAR Y CENTRO DE DÍA PARA DISCAPACITADOS RENACER - FUNDACION NUESTRA FAMILIA" el 100% de la Deuda de Tasa por Seguridad e Higiene correspondiente a la Partida N° 214.228.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.140.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Asia N° 5678, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 312.732, perteneciente al Sr. HERRERA JUAN FRANCISCO por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.141.-

ARTICULO 1º: Condónase a la "FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DEL TABACO DE LA REPUBLICA ARGENTINA" de la localidad de San Justo, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, correspondientes al Padrón N° 105.522, por los años: 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5) y 2008 (B1).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Tercera Reunión a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.142.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Cnel Lynch N° 1060, de la localidad de Villa Luzuriaga, correspondiente al Padrón N° 336.270, perteneciente al Sr. DAVI AGUSTÍN, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.143.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Pedro Obligado N° 2405, de la localidad de G. de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 141.238, perteneciente a la

Sra. VILLALBA BASILIA, por los años:2014 (B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y la deuda contenida en el Convenio N° 52521/2014, de cuota 06 hasta 09 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.144.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble del Complejo 19, Edificio 2, Acceso 3, Piso 2, Depto. "L" de la localidad de Ciudad Evita, correspondiente al Padrón N° 847.134, perteneciente a la Sra. DOMINGUEZ SUSANA DEL CARMEN por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y Convenio N° 131.193/2011, de cuota 15 hasta 24 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.145.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Pareja N° 2130, de la localidad de G. de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 139.243, perteneciente al Sr. PEREYRA OSCAR, por los años: 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.146.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Cabrera N° 185, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 87.973, perteneciente al Sr. CORAPI MARIO JOSE DOMINGO por los años: 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.147.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Fitz Roy N° 5648, de la localidad de Isidro Casanova correspondiente al Padrón N° 312.870, perteneciente al Sr. CORVALAN CIPRIANO por el año: 2009 (B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2016 (B1-B2) y la deuda contenida dentro de la C.D. N° 66.519.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y baja de la C.D. N° 66.519.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.148.-

ARTICULO 1º: Condonase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Martínez Víctor N° 7545 de la localidad de González Catán, correspondiente al Padrón N° 161.628, perteneciente a la Sra. CUELLO ELIA LOUS, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.149.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Islas Malvinas N° 4.871, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 311.666, perteneciente a la Sra. MENICHELLI DALIA por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y Convenio N° 72.479/2010 cuota 03.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.150.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda por Tasa de Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Comisionado Indart N° 1139, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 67.896, perteneciente a la Sra. LORENZO MABEL, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: El resto de la deuda se hará efectiva mediante Plan de Pago amplio y accesible.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.151.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de Camino de Cintura y Crovara, Complejo 18, Edif. 13, Escalera 21, Piso 3, Depto. "M", de la localidad de Ciudad Evita, correspondiente al Padrón N° 846.249, perteneciente al Sr. VILLAR CAMACHO VIRGILIO por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B6); 2015 (B1-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5) y 2017 (B2-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.152.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Dubalia N° 8.355, de la localidad de Virrey del Pino, correspondiente al Padrón N° 378.557 perteneciente a la Sra. CENTENO ESTER AZUCENA por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.153.-

ARTICULO 1º: Condónase a la "UNION VECINAL FLECHA DE ORO" el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al Padrón N° 322.892, por los años: 2003 (B2-B3); 2009 (B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4) y 2014 (B1-B2-B4-B6) y la deuda contenida dentro de la C.D N° 75.502; Padrón N° 322.893 por los años 2003 (B2-B3); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), 2013 (B4); 2014 (B1-B2-B4-B6) y la deuda contenida dentro de la C.D N° 75.501 y Padrón N° 39.934, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales para la toma de conocimiento y baja de la C.D N° 75.501 y C.D. N° 75.502.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del Dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado Civil y Comercial del Departamento Judicial La Matanza por la C.D N° 75.501 y C.D. N° 75.502.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3º, la Secretaría de Desarrollo Social, la Dirección de Cobros Judiciales y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-
LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.154.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Primera Junta N° 609, de la localidad de C. Madero, correspondiente al Padrón N° 334.294, perteneciente a la Sra. ROLDAN ADELINA CELINA DOROTEA, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Infórmese a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado el trámite pertinente a la Condonación de la Deuda atento a lo establecido en el Artículo N° 1, deberán hacerse cargo los convivientes, del pago por la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los periodos posteriores a la Condonación.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.155.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Jujuy N° 2336, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 840.196, perteneciente al Sr. VITALE JOSÉ LUIS por los años: 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.156.-

ARTICULO 1º: Condónase por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Dr. Eizaguirre N° 4.128, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 302.886, perteneciente a la Sra. CHAVEZ DELIA MARTINA, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Tercera Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.157.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Luis Viale N° 1520, de la localidad de G. de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 527.455, perteneciente a la Sra. HERRERA JOSEFA OLINDA, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-10-2018

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.158.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Torquinst N° 1275, de la localidad de R. Castillo, correspondiente al Padrón N° 369.383, perteneciente al Sr. HARMACKI JORGE ANICETO, por los años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2015 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2016 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2017 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, Cuarta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 31-10-2018

Decretos

El **Intendente Municipal** en ejercicio de sus atribuciones:

La Matanza, 28-4-2018

DECRETANº 836/18

ARTICULO 1º.- Declárase la emergencia de los servicios públicos asistenciales y sanitarios del Distrito en razón de las inundaciones que están afectando zonas geográficas del Partido, como consecuencia del gran temporal que se abate sobre el mismo.-

ARTICULO 2º.- En función de la emergencia instrúyase a las distintas áreas del Municipio a garantizar prioritariamente la prestación de los servicios esenciales, convocándose al personal municipal necesario para las tareas y a tales efectos. La totalidad de las dependencias municipales atenderán prioritariamente las instrucciones que les sean impartidas por el Comité de Crisis establecido mediante Decreto N° 793/12.-

ARTICULO 3º. Autorízase a las áreas competentes del Comité de Crisis establecido mediante Decreto N° 793/12 con la intervención de la Dirección de Compras, a realizar en forma directa, en los términos del Artículo 156º, Inciso 10) de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769, las adquisiciones necesarias para afrontar la atención de los vecinos del Distrito evacuados y/o damnificados durante la emergencia.-

ARTICULO 4º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar las erogaciones correspondientes realizando las adecuaciones presupuestarias que resultaren necesarias.-

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 22-10-2018

DECRETANº 2.634/18

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
48.970/18	BARBOSA EMANUEL	\$ 10.000
48.960/18	BENITEZ PAIVA FIDELA IDALINA	\$ 8.000
48.932/18	BAEZ LUIS MIGUEL	\$ 6.000
48.931/18	ROMERO CARLOS DANIEL ALBERTO	\$ 8.000
48.929/18	CARRASCO MARCELA BEATRIZ	\$ 10.000
48.925/18	PEREZ MONICA BEATRIZ	\$ 8.000
48.916/18	CARRIZO NATALIA INES	\$ 8.000
48.910/18	CANSINOS NELIDA ISABEL	\$ 8.000
TOTAL		\$ 66.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 25-10-2018

DECRETANº 2.658/18

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Programa “Memoria para Fortalecer la Democracia”, que abarca los meses de Octubre, Noviembre y primera quincena de Diciembre del año 2018, organizado por el área de Educación Popular de la

Subsecretaría de Derechos Humanos del Municipio .-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Subsecretaría de Derechos Humanos, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 29-10-2018

DECRETANº 2.677/18

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, de acuerdo a lo establecido en los arts. 89 y 90 del Decreto Provincial 2980/00 RAFAM, a emitir Orden de Pago por la suma de \$ 46.000 (PESOS CUARENTA Y SEIS MIL) a favor de la Sra. Contadora Municipal, Dra. Susana Isabel Capurro, a fin de solventar el gasto que demande el traslado, hospedaje y participación de las funcionarias mencionadas en el considerando del presente, en el marco del XXXIII Encuentro Anual de Profesionales en Ciencias Económicas en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires, que se realizará el 15 y 16 de noviembre del corriente año en la Ciudad de Bahía Blanca.-

ARTICULO 2º: La representante mencionada en el artículo precedente deberá proceder a la oportuna rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal, conforme los términos del Decreto Nº 2980/00.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000 – Categoría Programática 01.01 - Coordinación y Gestión de la Sria. de Economía y Hacienda, Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Tesoro Municipal, Partida 3.7.2 “VIÁTICOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección Gral. de Personal.-

La Matanza, 31-10-2018

DECRETANº 2.678/18

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Programa Municipal de Abaratamiento, instaurado por imperio de la Ordenanza Nº 25056.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 31-10-2018

DECRETANº 2.679/18

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el evento “Cuidemos la Democracia”, organizado por la Subsecretaría de Derechos Humanos del Municipio, a realizarse en la Plaza del Periodista de la Ciudad de San Justo, el día 9 de Diciembre de 2018.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Subsecretaría de Derechos Humanos, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 31-10-2018

DECRETANº 2.680/18

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la “5ª Ronda de Negocios Multisectorial”, organizada por la Secretaría de la Producción del Municipio, a realizarse el día 28 de Noviembre de 2018.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de la Producción, Subsecretaría General de la Producción, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 1-11-2018

DECRETANº 2.703/18

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº 196/2018, para el día 27 de noviembre de 2018, a las 9:00 horas, referente a la Contratación de Agentes de Seguridad, solicitada por la JEFATURA DE GABINETE Y PROTECCION CIUDADANA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 15,321,240.00.- (Son pesos QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CUARENTA).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 55.02 y Objeto de Gasto 3.9.3, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 1-11-2018

DECRETANº 2.704/18

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº 205/2018, para el día 04 de diciembre de 2018, a las 12:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres Nº 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: Remodelacion y puesta en valor de la plaza San Nicolas ubicada en calle Dolores, Gral. Madariaga, Gral. Lynch y Arturo Illia de la localidad de San Justo, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 19.734.653,47.- (Son pesos DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.75 y Objeto de Gasto 4.3.7, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 1-11-2018

DECRETANº 2.705/18

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº 214/2018, para el día 06 de diciembre de 2018, a las 11:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres Nº 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra:, “Remodelación integral y puesta en valor de la Plaza, ubicada en Av. 17 de Octubre y calle 300 de la Localidad de Ciudad Evita”, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 24,472,578.92.- (Son pesos VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.75 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 1-11-2018

DECRETANº 2.706/18

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº 213/2018, para el día 06 de diciembre de 2018, a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres Nº 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “Remodelación integral y puesta en valor de la Plaza La Foresta en la Localidad de Virrey del Pino”, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 14,408,233.30.- (Son pesos CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.75 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 1-11-2018

DECRETANº 2.707/18

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº 197/2018, para el día 30 de noviembre de 2018, a las 10:00 horas, referente al Alquiler móviles de exteriores, solicitada por la SUBSEC. DE COMUNIC. PRENSA Y DIFUSION, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 2,400,000.00.- (Son pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 31.01 y Objeto de Gasto 3.2.2, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

DECRETANº 2.708/18

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 198/2018, para el día 05 de diciembre de 2018, a las 10:30 horas, referente a la provisión de Viandas, solicitada por la SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 25,116,000.00.- (Son pesos VEINTICINCO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.25.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 72.01 y Objeto de Gastos 2.1.1, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

DECRETANº 2.709/18

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 189/2018, para el día 06 de diciembre de 2018, a las 10:30 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Realización de cancha dce tenis en Polideportivo Alem, ubicado en Eva Perón 606 de la Localidad de Ramos Mejía", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 6,789,744.84.- (Son pesos SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.51 y Objeto de Gasto 4.2.1, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

DECRETANº 2.710/18

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 195/2018, para el día 03 de diciembre de 2018, a las 11:00 horas, referente a la provisión de Tosca y cascote grueso, solicitada por la SUBSEC. DE SERVICIOS PUBLICOS ZONA SUR, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 8,599,000.00.- (Son pesos OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 50.02 y Objeto de Gasto 2.8.4, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

DECRETANº 2.711/18

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 212/2018, para el día 05 de diciembre de 2018, a las 13:30 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: Remodelacion y puesta en valor de la plaza 20 de junio ubicado en calles M. Pita, Hualfin, Lacar y Lanza de la lacialidad de R. Castillo, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 19.132.933,63.- (Son pesos DIECINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.75 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

DECRETANº 2.712/18

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 214/2018, para el día 06 de diciembre de 2018, a las 11:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Remodelación integral y puesta en valor de la Plaza, ubicada en Av. 17 de Octubre y calle 300 de la Localidad de Ciudad Evita", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 24,472,578.92.- (Son pesos VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.75 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

DECRETANº 2.713/18

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 218/2018, para el día 06 de diciembre de 2018, a las 12:30 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Remodelación integral y puesta en valor de la plaza Atalaya en la Localidad de Isidro Casanova", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 24,237,930.85.- (Son pesos VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.75 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

DECRETANº 2.714/18

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 211/2018, para el día 05 de diciembre de 2018, a las 12:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: Remodelacion y puesta en valor de la plaza ubicada en Perez, Alcorta, Lezica y Deseado de la localidad de San Justo, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 16.624.166,31.- (Son pesos DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y UNO CENTAVOS).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.75 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

DECRETANº 2.719/18

ARTÍCULO Nº1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°177/18 para el día 23 de Noviembre de 2018 a las 13:00 horas, para la provisión de carne y pollos, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTICULO Nº2: Los artículos 2º, 3º y 4º del Decreto N°2087/2018 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO Nº3: Autorízase a la empresa CAMFA S.A., única empresa oferente en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTÍCULO Nº5: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

ARTICULO Nº6: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 4-11-2018

DECRETANº 2.723/18

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 206/2018, para el día 05 de diciembre de 2018, a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: Puesta en valor de plaza ubicada en calles Esparza, Concordia, Correa y Esperanza de la localidad de V. del Pino, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 17.113.965,14.- (Son pesos DIECISIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.75 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 1-11-2018

DECRETANº 2.724/18

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 201/2018, para el día 03 de diciembre de 2018, a las 12:30 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Puesta en valor de plaza ubicada en calles Bacigalupi y Hortiguera, Barrio Oro Verde de la Localidad de Virrey del Pino", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 22,333,024.74.- (Son pesos VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL VEINTICUATRO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.75 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 1-11-2018

DECRETANº 2.725/18

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 202/2018, para el día 04 de diciembre de 2018, a las 9:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: Remodelación integral y puesta en valor de la plaza Juan Manuel de Rosas ubicada en la calle de Luca y Cucha Cucha de la localidad de La Tablada, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 22.637.108,98.- (Son pesos VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.75 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 1-11-2018

DECRETANº 2.726/18

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 193/2018, para el día 03 de diciembre de 2018, a las 10:30 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Remodelación en el área de juegos infantiles inclusivos y juegos para la salud en la plaza ubicada en la calle Perez, Alcorta, Lezica y Deseado de la Localidad de San Justo", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 2,391,814.00.- (Son pesos DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Progra-mática 43.75 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 1-11-2018

DECRETANº 2.727/18

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 192/2018, para el día 03 de diciembre de 2018, a las 9:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Remodelación integral y puesta en valor de la Plaza, ubicada en la calle Alvear, Cnel. Olleros, Gascon y Catriel de la Localidad de La Tablada", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 11,592,309.09.- (Son pesos ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE CON NUEVE CENTAVOS).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.75 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 1-11-2018

DECRETANº 2.730/18

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 219/2018, para el día 05 de diciembre de 2018, a las 11:00 horas, referente al Mantenimiento y limpieza de plaza, solicitada por la SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERV. PCOS, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 7,662,827.00.- (Son pesos SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 3.3.5, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 5-11-2018

DECRETANº 2.732/18

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Anexo I del Calendario de vencimientos de tributos correspondientes al ejercicio año fiscal 2.018, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Circunscripción	6º Bimestre	
	1º Vencimiento	2º Vencimiento
C1	16/11/2018	30/11/2018
C2	16/11/2018	30/11/2018
C3	20/11/2018	04/12/2018
C5	23/11/2018	07/12/2018

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección General de Ingresos Públicos, y Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

La Matanza, 5-11-2018

DECRETANº 2.733/18

ARTICULO 1º: Establécese en 10% el descuento por PAGO ANUAL ANTICIPADO de la Tasa por Servicios Generales para el año 2.019.-

ARTICULO 2º: El mencionado descuento se aplicará únicamente sobre la Tasa por Servicios Generales propiamente dicha, no siendo extensible este beneficio a otras tasas o contribuciones que se liquiden o facturen junto con dicha tasa.-

ARTICULO 3º: Dicho descuento será aplicable en la emisión de los períodos bimestrales 1, 2, 3, 4, y 5 de cada año, no siendo aplicable a la emisión del período bimestral 6.-

ARTICULO 4º: Dicho descuento se aplicará sobre el saldo de pago anual incluido el importe correspondiente al período bimestral que se está emitiendo.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

DECRETA N° 2.751/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 54/2018, para el día 21 de junio de 2018, a las 9:00 horas, referente a la provisión de Películas radiológicas, fijador automáticos, etc., solicitada por el SECRETARIA DE SALUD PUBLICA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 1,559,404.60.- (Son pesos UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON SESENTA CENTAVOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 39 y Objeto de Gasto 2.5.9, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

DECRETA N° 2.754/18

ARTICULO 1°: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N° 140/2018, para el día 23 de noviembre de 2018, a las 10:30 horas, referente a la provisión de Sistema homologado de desfibrilacion automatica, solicitado por el REGION SANITARIA II, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto).

ARTICULO N° 2: Los Artículos N° 2, 3 y 4 del Decreto N° 2142/2018 guardan vigencia para el presente

ARTICULO 3°: Autorízase a la empresa DRIPLAN S.A, única empresa oferente en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTICULO 4°: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

DECRETA N° 2.757/18

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
48.927/18	ROJAS VANESA DEL VALLE	\$ 8.000
48.926/18	ROMERO MARINA ALEJANDRA	\$ 10.000
48.912/18	RODRIGUES ELIZABET GLADYS	\$ 6.000
48.906/18	VASQUEZ SOSSA ROSA	\$ 6.000
48.908/18	LEGUIZAMON NORMA GRACIELA	\$ 8.000
47.923/18	CORRALES OLGA HIPOLITA	\$ 8.000
47.907/18	LORENZO CARLOS ALBERTO	\$ 10.000
48.978/18	ARAUJO SOSA ELIZA ó LEGUIZAMON OCAMPO LIDIA	\$ 8.000
47.926/18	NAVARRO RIVERA KATHERINE DEL ROCIO	\$ 8.000
35.834/18	GALIÑANEZ EUGENIO	\$ 6.000
TOTAL		\$ 78.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

DECRETA N° 2.758/18

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
48.935/18	RODRIGUEZ ROMINA GISELA	\$ 6.000
48.967/18	NUÑEZ GRACIELA DEL CARMEN	\$ 8.000
48.964/18	GABILONDO MARIA KARINA	\$ 8.000
50.051/18	RETAMOSA TAMARA GISELLE	\$ 8.000
51.537/18	CARDOZO TOMASA	\$ 25.000
48.917/18	COPETICONA LOPEZ MIRIAM	\$ 8.000
48.918/18	GONZALEZ MARA SOLEDAD	\$ 8.000
48.923/18	VERON DOMINGO GUADALUPE	\$ 8.000
TOTAL		\$ 79.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

DECRETA N° 2.759/18

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
47.934/18	ACOSTA CLAUDIO ROBERTO	\$ 8.000
47.933/18	PERALTA CRISTINA NOEMI	\$ 8.000
47.932/18	CABRERA SANDRA ELIZABETH	\$ 8.000
47.916/18	CALABUCH UBALDEGARAY VERONICA BANESA	\$ 8.000
47.906/18	GUY HELENA DORA	\$ 10.000
47.905/18	ACOSTA CLAUDIO ROBERTO	\$ 8.000
47.892/18	OLIVA YENI	\$ 8.000
47.889/18	GOMEZ DANIEL MAXIMO	\$ 8.000
47.887/18	JOFRE NORMA GRACIELA	\$ 8.000
47.885/18	ROJAS DE TORALES AZUCENA BEATRIZ	\$ 8.000
TOTAL		\$ 82.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 7-11-2018

D E C R E T A N° 2.760/18

ARTICULO 1°: Otórgase al menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de un par de Valvas DAFO

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
51.001/18	FLORES MIA NATALY	\$ 11.600

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza, por el monto indicado en cuadro obrante en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos. Por la Tesorería Municipal arbitrese los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden del peticionante, al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 11.-

ARTICULO 3°: La Secretaría de Desarrollo Social o la Dirección de Medicina Social, deberá cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días, ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 7-11-2018

D E C R E T A N° 2.761/18

ARTICULO 1°: Otórgase al menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar el gasto que demandaría la compra DE ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
46878/18	PALAVECINO FACUNDO ESTEBAN	\$ 4.420
TOTAL		\$ 4.420

ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden de la peticionante al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 09.-

ARTÍCULO 3°: Los representantes de la Secretaría de Desarrollo Social deberán cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 7-11-2018

D E C R E T A N° 2.762/18

ARTICULO 1°: Otórgase a la menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar el gasto que demandaría la compra DE ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
46587/18	SANCHEZ CHIARA MICAELA CELESTE	\$ 1.900
TOTAL		\$ 1.900

ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden de la peticionante al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 07.-

ARTÍCULO 3°: Los representantes de la Secretaría de Desarrollo Social deberán cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 7-11-2018

D E C R E T A N° 2.763/18

ARTICULO 1°: Otórgase al menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de un PAR DE ORTESIS AFO

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
43.323/18	VIA LAFUENTE DYLAN TAHIEL	\$ 11.600

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza, por el monto indicado en cuadro obrante en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos. Por la Tesorería Municipal arbitrese los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden del peticionante, al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 08.-

ARTICULO 3°: La Secretaría de Desarrollo Social o la Dirección de Medicina Social, deberá cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días, ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 7-11-2018

D E C R E T A N° 2.764/18

ARTICULO 1°: Otórgase al menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar el gasto que demandaría la compra de ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
41.645/18	MIRANDA MATIAS ELIAN	\$ 1.940

ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden de la peticionante al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 10.-

ARTÍCULO 3°: Los representantes de la Secretaría de Desarrollo Social deberán cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 7-11-2018

D E C R E T A N° 2.765/18

ARTICULO 1°: Otórgase al menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar el gasto que demandaría la compra DE ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
48.922/18	ROCCHETTI EMANUEL IVAN	\$ 2.650

ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden de la peticionante al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 08.-

ARTÍCULO 3°: Los representantes de la Secretaría de Desarrollo Social deberán cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta

afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 7-11-2018

DECRETA Nº 2.766/18

ARTICULO 1º: Otórgase al menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar el gasto que demandaría la compra DE ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
48.144/18	PATIÑO ALEXIS LEONEL	\$ 2.390

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden de la peticionante al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 07.-

ARTÍCULO 3º: Los representantes de la Secretaría de Desarrollo Social deberán cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 7-11-2018

DECRETA Nº 2.767/18

ARTICULO 1º: Otórgase a la menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar el gasto que demandaría la compra de VALVAS CORTAS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
46830/18	ROMERO MONTERO MARTINA MORENA	\$ 6.320
TOTAL		\$ 6.320

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden del peticionante al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 10.-

ARTÍCULO 3º: Los representantes de la Secretaría de Desarrollo Social deberán cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 7-11-2018

DECRETA Nº 2.768/18

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto
47911/18	MARTINEZ EDUARDO RAUL	\$ 8.000
47881/18	ANDRADE ORIAS JULIETA	\$ 8.000
TOTAL		\$ 16.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los

beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 7-11-2018

DECRETA Nº 2.769/18

ARTICULO 1º: Ampliáanse los montos otorgados oportunamente en concepto de caja chica a favor de las dependencias que se detallan en el cuadro que obra a continuación:

Dependencia	Monto anterior	Monto nuevo
SECRETARIA DE LA JUVENTUD	\$ 15.000	\$ 28.000
DIRECCION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO	\$ 2.000	\$ 10.000

ARTICULO 2º: Los responsables de las áreas mencionadas cumplimentarán con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuarán la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de la Juventud.-

La Matanza, 7-11-2018

DECRETA Nº 2.770/18

ARTICULO 1º: Otórgase al menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de dos ORTESIS AFO

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
50.344/18	PASCUA GARCETE ANGEL EZEQUIEL	\$ 7.600

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza, por el monto indicado en cuadro obrante en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos. Por la Tesorería Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden del peticionante, al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 10.-

ARTICULO 3º: La Secretaría de Desarrollo Social o la Dirección de Medicina Social, deberá cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días, ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 7-11-2018

DECRETA Nº 2.771/18

ARTICULO 1º: Otórgase al menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de un CORSET

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
48.875/18	LIBARES DIAZ SOFIA AYLEN	\$ 9.200

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza, por el monto indicado en cuadro obrante en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos. Por la Tesorería Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden del peticionante, al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 10.-

ARTICULO 3º: La Secretaría de Desarrollo Social o la Dirección de Medicina Social, deberá cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días, ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 7-11-2018

DECRETA Nº 2.772/18

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto
48.934/18	PALAVECINO SOLANGE ESTEFANIA	\$ 6.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítase cheque a favor de la persona identificada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma del receptor del cheque.-

ARTICULO 4º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 7-11-2018

DECRETA Nº 2.773/18

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº 215/2018, para el día 11 de diciembre de 2018, a las 9:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los sobres Nº 1 y 2, referente a la contratación y ejecución de la obra: “Puesta en valor de la plaza Jose Manuel Estrada, ubicada en las calles José Equiza, M.C. del Valle, Puerto Argentino y José león Larre de la Localidad de Gonzalez Catán”, conforme especificaciones Legales y Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 21,439,291.22.- (Son pesos VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTIDOS CENTAVOS).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 43.75 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras

La Matanza, 7-11-2018

DECRETA Nº 2.775/18

ARTICULO 1º: Asígnese interinamente los días 15 y 16 de Noviembre al Dr. RUBEN DARIO QUINODOZ (Legajo Nº25.214) las funciones de Contador Municipal en ausencia de la Dra. SUSANA ISABEL CAPURRO, acordándole la Bonificación por Reemplazo correspondiente, prevista en el Artículo 275 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese; por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires e Instituciones Bancarias correspondientes, cumplido, previa notificación a la citada funcionaria, archívese en la Secretaría de Gobierno.

La Matanza, 7-11-2018

DECRETA Nº 2.795/18

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº 229/2018, para el día 06 de diciembre de 2018, a las 13:00 horas, referente a la provisión de Juguetes, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 15,073,100.00.- (Son pesos QUINCE MILLONES SETENTA Y TRES MIL CIEN).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y 46 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 7-11-2018

DECRETA Nº 2.796/18

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº 209/2018, para el día 10 de diciembre de 2018, a las 9:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres Nº 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: Plan de Obras y Mantenimiento de Sistemas Semafóricos de Red de Rutas Sectores III y IV, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 60,696,235.38.- (Son pesos SESENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y OCHO CENTAVO).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.24.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 74.76 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 12-11-2018

DECRETA Nº 2.798/18

ARTICULO 1º.- Declárase la emergencia de los servicios públicos asistenciales y sanitarios del Distrito en razón de las inundaciones que afectaron zonas geográficas del Partido, como consecuencia del gran temporal que se abatió sobre el mismo el día 10/11/2018.-

ARTICULO 2º.- En función de la emergencia instrúyase a las distintas áreas del Municipio a garantizar prioritariamente la prestación de los servicios esenciales, convocándose al personal municipal necesario para las tareas y a tales efectos. La totalidad de las dependencias municipales atenderán prioritariamente las instrucciones que les sean impartidas por el Comité de Crisis establecido mediante Decreto Nº 793/12.-

ARTICULO 3º. Autorízase a las áreas competentes del Comité de Crisis establecido mediante Decreto Nº 793/12 con la intervención de la Dirección de Compras, a realizar en forma directa, en los términos del Artículo 156º, Inciso 10) de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769, las adquisiciones necesarias para afrontar la atención de los vecinos del Distrito evacuados y/o damnificados durante la emergencia.-

ARTICULO 4º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar las erogaciones correspondientes realizando las adecuaciones presupuestarias que resultaren necesarias.-

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 12-11-2018

DECRETA Nº 2.799/18

ARTICULO 1º: Apruébase el calendario de vencimientos de tributos correspondientes al Ejercicio Fiscal año 2.019, de todas las tasas, derechos y contribuciones contenidos en la Ordenanza Tarifaria vigente para el año 2.019, que como ANEXO I forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Cumplido, tomen conocimiento todas las dependencias Municipales.-

ANEXO I

Calendario Fiscal de Vencimientos 2.019 Tasa de Servicios Generales

CIRC.	1º BIMESTRE Y ANUAL		2º BIMESTRE		3º BIMESTRE		4º BIMESTRE		5º BIMESTRE		6º BIMESTRE	
	1º VTO.	2º VTO.	1º VTO.	2º VTO.	1º VTO.	2º VTO.	1º VTO.	2º VTO.	1º VTO.	2º VTO.	1º VTO.	2º VTO.
1	15-Ene	29-Ene	13-Mar	27-Mar	3-May	17-May	5-Jul	19-Jul	6-Sept	20-Sept	1-Nov	15-Nov
2	15-Ene	29-Ene	15-Mar	29-Mar	9-May	23-May	10-Jul	24-Jul	10-Sept	24-Sept	5-Nov	19-Nov
3	15-Ene	29-Ene	20-Mar	3-Abr	14-May	28-May	12-Jul	26-Jul	12-Sept	26-Sept	12-Nov	26-Nov
5	15-Ene	29-Ene	22-Mar	5-Abr	16-May	30-May	15-Jul	29-Jul	16-Sept	30-Sept	13-Nov	27-Nov
4	8-Feb	22-Feb	8-Abr	22-Abr	5-Jun	19-Jun	2-Ago	16-Ago	4-Oct	18-Oct	4-Dic	18-Dic
7	8-Feb	22-Feb	11-Abr	25-Abr	7-Jun	21-Jun	7-Ago	21-Ago	9-Oct	23-Oct	5-Dic	19-Dic
6	8-Feb	22-Feb	17-Abr	2-May	12-Jun	26-Jun	9-Ago	23-Ago	11-Oct	25-Oct	12-Dic	26-Dic
8	8-Feb	22-Feb	17-Abr	2-May	13-Jun	27-Jun	12-Ago	26-Ago	15-Oct	29-Oct	13-Dic	27-Dic
Cód. Vs.	18-Feb	6-Mar	17-Abr	2-May	19-Jun	3-Jul	21-Ago	4-Sept	18-Oct	1-Nov	18-Dic	2-Ene

Calendario Fiscal de Vencimientos 2.020 Tasa por Servicios Generales

CIRC.	1º BIMESTRE Y ANUAL	
	1º VTO.	2º VTO.
1	15/1/2020	29/1/2020
2	15/1/2020	29/1/2020
3	15/1/2020	29/1/2020
5	15/1/2020	29/1/2020
4	6/2/2020	20/2/2020
7	6/2/2020	20/2/2020
6	6/2/2020	20/2/2020
8	6/2/2020	20/2/2020
Cód. Vs.	14/2/2020	28/2/2020

Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Presentación de DDJJ Anual Medianos Contribuyentes						CUOTA						
Dígitos 0 y 4						18/07						
Dígitos 5 y 9						19/07						
Presentación DDJJ y Pago Medianos Contribuyentes	Cuota	Cuota	Cuota	Cuota								
	01/2019	02/2019	03/2019	04/2019	05/2019	06/2019	07/2019	08/2019	09/2019	10/2019	11/2019	12/2019
Dígitos 0 y 4	20/02	20/03	22/04	20/05	20/06	18/07	20/08	18/09	17/10	21/11	18/12	20/01
Dígitos 5 y 9	21/02	21/03	23/04	21/05	21/06	19/07	21/08	19/09	18/10	22/11	19/12	21/01
Presentación de DDJJ Anual Grandes Contribuyentes						Cuota						
						06/19						
Dígitos 0 y 4						16/07						
Dígitos 5 y 9						17/07						
Presentación DDJJ y Pago Grandes Contribuyentes	Cuota	Cuota	Cuota	Cuota								
	01/2019	02/2019	03/2019	04/2019	05/2019	06/2019	07/2019	08/2019	09/2019	10/2019	11/2019	12/2019
Dígitos 0 y 4	18/02	18/03	16/04	16/05	18/06	16/07	15/08	16/09	15/10	19/11	16/12	16/01
Dígitos 5 y 9	19/02	19/03	17/04	17/05	19/06	17/07	16/08	17/09	16/10	20/11	17/12	17/01
Pago Pequeños Contribuyentes y Monotributistas	Cuota	Cuota	Cuota	Cuota								
	12/18	01/19	02/19	03/19	04/19	05/19	06/19	07/19	08/19	09/19	10/19	11/19
	21	20	20	22	20	21	22	20	20	21	20	20

DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	ENERO Cuota 01/19	FEB Cuota 02/19	MARZO Cuota 03/19	ABRIL Cuota 04/19	MAYO Cuota 05/19	JUNIO Cuota 06/19	JULIO Cuota 07/19	AGOSTO Cuota 08/19	SEPT Cuota 09/19	OCTUBRE Cuota 10/19	NOV Cuota 11/19	DICIEMBRE Cuota 12/19
PRESENTACION DDJJ Y PAGO DIGITOS 0 A 4	18-Feb	18-Mar	16-Abr	16-May	18-Jun	16-Jul	15-Ago	16-Sept	15-Oct	19-Nov	16-Dic	16-Ene
GRANDES CONTRIBUYENTES DIGITOS 5 A 9	19-Feb	19-Mar	17-Abr	17-May	19-Jun	17-Jul	16-Ago	17-Sept	16-Oct	20-Nov	17-Dic	17-Ene
PRESENTACION DDJJ Y PAGO DIGITOS 0 A 4	20-Feb	20-Mar	22-Abr	20-May	20-Jun	18-Jul	20-Ago	18-Sept	17-Oct	21-Nov	18-Dic	20-Ene
MEDIANOS CONTRIBUYENTES DIGITOS 5 A 9	21-Feb	21-Mar	23-Abr	21-May	21-Jun	19-Jul	21-Ago	19-Sept	18-Oct	22-Nov	19-Dic	21-Ene
PRESENTACION Y PAGO PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES	Todas las terminaciones	20-Feb	20-Mar	22-Abr	20-May	21-Jun	22-Jul	20-Ago	20-Sept	21-Oct	22-Nov	20-Dic

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Ocupación de Espacios Públicos varios												
D.D.J.J. Y Pago Anual				15		18						16
Vto. Semestral												
Uso de espacios aéreos	06/18		01/19		02/19		03/19		04/19		05/19	
D.D.J.J. Y Pago	10		11		10		10		10		11	

Pesas y Medidas D.D.J.J. Y Pago				15								
Patentes Juegos Permitidos D.D.J.J. Y Pago Anual				15								
Tasa por Inspeccion Antenas y Estruct. Port.	06/18		01/19		02/19		03/19		04/19		05/19	
D.D.J.J. Y Pago Bimestral	10		11		10		10		10		11	
D.D.J.J. Y Pago Anual							18					
Pago cuatrimestral			29				31				29	
Pago Anual Anticipado	21											
D.D.J.J. Y Pago Mensual	12/18	01/19	02/19	03/19	04/19	05/19	06/19	07/19	08/19	09/19	10/19	11/19
	10	11	11	10	10	10	10	12	10	10	11	10
Dcho. de Cementerios Serv. de Conservacion y Limpieza	12/18	01/19	02/19	03/19	04/19	05/19	06/19	07/19	08/19	09/19	10/19	11/19
Vto. Mensual	10	11	11	10	10	10	10	12	10	10	11	10
Vto. Semestral						10						10
Tasa por Inspeccion Técnica de vehiculos	Enero 04/18			Abril 01/19			Julio 02/19			Octubre 03/19		
D.D.J.J. Y Pago Trimestral	15			15			15			15		
Pago Semestral							20					20
Pago Bimestral	06/18		01/19		02/19		03/19		04/19		05/19	
	21		20		20		22		20		20	
Impuesto Automotor Ley 13.010	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Anual 2.019 1º Vto				15								
Anual 2.019 2º Vto				29								
Cuota 01/2019						1º Vto 14						
						2º Vto 28						
Cuota 02/2019								1º Vto 13				
								2º Vto 27				
Cuota 03/2019											1º Vto 13	
											2º Vto 27	
Patentes de Motovehiculos	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Anual 2.019 1º Vto			15									
Anual 2.019 2º Vto			29									
Cuota 01/2019						1º Vto 14						
						2º Vto 28						
Cuota 02/2019												1º Vto 13
												2º Vto 27
Tasa por Inspección de Ascensores DD.JJ y Pago Anual							15					
	B6/18		B1		B2		B3		B4		B5	
Derecho Especial por Conservacion de Ascensores	15		15		15		16		16		15	
DD.JJ Anual Obligatoria	15											

Capítulo II Tasa por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene

Desinfecciones mensuales de comercios, industrias y vehículos

Partida terminada	Ene-19	Feb-19	Mar-19	Abr-19	May-19	Jun-19	Jul-19	Ago-19	Sept-19	Oct-19	Nov-19	Dic-19
Dígitos 0 a 9	10	14	12	10	10	11	10	12	10	10	12	10

Desinfecciones trimestrales de vehículos

Partida terminada	Ene-19	Feb-19	Mar-19	Abr-19	May-19	Jun-19	Jul-19	Ago-19	Sept-19	Oct-19	Nov-19	Dic-19
Dígitos 0 - 1 - 2	10			10			10			10		
Dígitos 3 a 6		14			10			12			12	
Dígitos 7- 8 - 9			12			11			10			10

Analisis Bacteriologico de Agua Semestral de Comercios, Industrias, Colegios y particulares

Partida terminada	Ene-19	Feb-19	Mar-19	Abr-19	May-19	Jun-19	Jul-19	Ago-19	Sept-19	Oct-19	Nov-19	Dic-19
Digitos 0 a 9	10						10					

Empresas prestatarias por servicios Especiales de Limpieza e Higiene

Partida terminada	Ene-19	Feb-19	Mar-19	Abr-19	May-19	Jun-19	Jul-19	Ago-19	Sept-19	Oct-19	Nov-19	Dic-19
Digitos 0 a 9	10	14	12	10	10	11	10	12	10	10	12	10

La Matanza, 13-11-2018**DECRETA N° 2.807/18**

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 224/2018, para el día 18 de diciembre de 2018, a las 11:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los sobres N° 1 y 2, referente a la contratación y ejecución de la obra: "Remodelacion Integral y puesta en valor de la Plaza Justicia Social en la calle Monseñor Lopez May y Atalco en la Localidad de Gonzalez Catán", conforme especificaciones Legales y Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 17,904,200.25.- (Son pesos DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CON VEINTICINCO CENTAVOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 43.75 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras

La Matanza, 13-11-2018**DECRETA N° 2.808/18**

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 208/2018, para el día 11 de diciembre de 2018, a las 10:00 horas, referente a la provisión de Tirantes, membranas, etc. Solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 16,350,000.00.- (Son pesos DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 46 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 13-11-2018**DECRETA N° 2.809/18**

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 164/2018, para el día 14 de Diciembre de 2018, a las 09:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: EJECUCION DE CERCO OLIMPICO PERIMETRAL NUEVO Y PUESTA EN VALOR DEL EXISTENTE, EN PARQUE DE LA MEMORIA DEL CENTRO CLANDESTINO DE DETENCION EL VESUBIO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TAPIALES, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la pre-sente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 5,342,951.99.- (Son pesos CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.01 y Objeto de Gasto 5.4.5 del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 13-11-2018**DECRETA N° 2.812/18**

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 182/2018, para el día 14 de diciembre de 2018, a las 12:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: Trabajos de

remodelacion en el Hospital de Niño, sectores estadística, Asist.Social e Infectología, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 3,335,021.08.- (Son pesos TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL VEINTIUNO CON OCHO CENTAVOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática y Objeto de Gasto 3.3.1, 4.3.9, 4.3.7, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 13-11-2018**DECRETA N° 2.813/18**

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 222/2018, para el día 17 de diciembre de 2018, a las 11:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los sobres N° 1 y 2, referente a la contratación y ejecución de la obra: "Remodelación de area de juegos infantiles inclusivos y juegos para la salud en plaza de calle De Luca, Cucha Cucha, Nazar y Villaguay de la localidad de La Tablada", conforme especificaciones Legales y Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 2,607,229.51.- (Son pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y UNO CENTAVOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 43.75 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 13-11-2018**DECRETA N° 2.814/18**

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 215/2018, para el día 11 de diciembre de 2018, a las 9:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los sobres N° 1 y 2, referente a la contratación y ejecución de la obra: "Puesta en valor de la plaza Jose Manuel Estrada, ubicada en las calles José Equiza, M.C. del Valle, Puerto Argentino y José león Larre de la Localidad de Gonzalez Catán", conforme especificaciones Legales y Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 21,439,291.22.- (Son pesos VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTIDOS CENTAVOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 43.75 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 13-11-2018**DECRETA N° 2.815/18**

ARTICULO 1°: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N° 126/2018, para el día 29 de noviembre de 2018, a las 12:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Remodelación de Area de juegos infantiles plaza de 20 junio de la Localidad de Rafael Castillo", conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto).

ARTICULO N° 2: Los Artículos N° 2 y 3 del Decreto N° 1736/2018 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO N°3: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 4°: Autorízase a la empresa RED PAINT S.R.L única empresa aceptada en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTICULO 5°: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de las garantías de ofertas presentadas por las empresas oferentes.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 13-11-2018**DECRETA N° 2.816/18**

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 223/2018, para el día 18 de diciembre de 2018, a las 9:00 horas, como

fecha de presentación y apertura de los sobres N° 1 y 2, referente a la contratación y ejecución de la obra: “Remodelación integral y puesta en valor de la Plaza ubicada en calle Guanella y Cucha Cucha localidad de Aldo Bonzi”, conforme parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 13,841,938.56.- (Son pesos TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.75 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 13-11-2018

DECRETA N° 2.817/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 230/2018, para el día 18 de diciembre de 2018, a las 12:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los sobres N° 1 y 2, referente a la contratación y ejecución de la obra: “Remodelación integral y puesta en valor de la Plaza Mansilla ubicada en la calle Av. Luro y Cnel . Estomba de la localidad de Gregorio de Laferrere”, conforme especificaciones Legales y Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 22,421,409.15.- (Son pesos VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON QUINCE CENTAVOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.75 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-11-2018

DECRETA N° 2.887/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 221/2018, para el día 20 de diciembre de 2018, a las 9:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los sobres N° 1 y 2, referente a la contratación y ejecución de la obra: “Remodelación de área de juegos infantiles inclusivos y juegos para la salud en Plaza Justicia Social en calle Monseñor Lopez May y Atalco, de la localidad de G.Catán”, conforme especificaciones Legales y Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 2,557,237.15.- (Son pesos DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON QUINCE CENTAVOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.75 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-11-2018

DECRETA N° 2.888/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 156/2018, para el día 17 de diciembre de 2018, a las 9:00 horas, referente al Servicio de Cremación de restos óseos, solicitada por la DIRECCION DE CEMENTERIO DE VILLEGAS, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 4,489,600.00.- (Son pesos CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.0103.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 17 y Objeto de Gasto 3.9.9, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-11-2018

DECRETA N° 2.889/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 225/2018 , para el día 19 de diciembre de 2018, a las 10:30 horas, referente a la provisión de Piedra partida y arena, solicitada por la SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERV. PCOS, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial:

\$ 6,039,300.00.- (Son pesos SEIS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 2.8.4, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-11-2018

DECRETA N° 2.890/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 181/2018, para el día 14 de diciembre de 2018, a las 11:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: Trabajos de refacción en el Hospital de Niños de San Justo sectores baños (Nefrología, Internación y Neonatología), conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 4,856,141.50.- (Son pesos CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 39 y Objeto de Gasto 3.3.1.4.3.7.4.3.9, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-11-2018

DECRETA N° 2.891/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 187/2018 , para el día 14 de diciembre de 2018, a las 10:00 horas, referente a la provisión de Terminales de autogestión, computadoras personales, etc., solicitada por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 2,487,800.00.- (Son pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gastos 3.9.9 y 4.3.6, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-11-2018

DECRETA N° 2.892/18

ARTÍCULO N°1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°150/18 para el día 26 de Octubre de 2018 a las 09:30 horas, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “Trabajos de acondicionamiento en cubierta de Centro de Salud Sakamoto-Rafael Castillo”, conforme las especificaciones Legales y Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Los artículos 2° y 3° del Decreto N°2001/2018 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO N°3: Publíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO N°3: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-11-2018

DECRETA N° 2.893/18

ARTÍCULO N°1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°147/18 para el día 07 de Diciembre de 2018 a las 10:30 horas, para la Contratación y Ejecución de la Obra: “REMODELACION DE AREA DE JUEGOS INFANTILES Y JUEGOS PARA LA SALUD EN PLAZA CALLE GUANELLA Y CUCHA CUCHA, DE LA LOCALIDAD DE A. BONZI”, conforme las especificaciones Legales y Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Los artículos 2° y 3° del Decreto N°2005/2018 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO N°3: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO N°4: Autorízase a la empresa RED PAINT S.R.L., única empresa aceptada en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTÍCULO N°5: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

ARTICULO N°6: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-11-2018

DECRETA N° 2.894/18

ARTÍCULO N°1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°134/18 para el día 10 de Diciembre de 2018 a las 10:00 horas, para la Contratación y Ejecución de la Obra: "TRABAJOS INTEGRALES EN LA CONS-TRUCCION DE CENTRAL DE EMERGENCIAS UBICADA EN ARIETA Y ASAMBLEA DE LA LOCALIDAD DE LA TABLADA", conforme las especificaciones Legales y Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Los artículos 2° y 3° del Decreto N°1795/2018 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO N°3: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO N°4: Autorízase a la empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A., única empresa aceptada en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTÍCULO N°5: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

ARTICULO N°6: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-11-2018

DECRETA N° 2.897/18

ARTÍCULO N°1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°148/18 para el día 07 de Diciembre de 2018 a las 10:00 horas, para la Contratación y Ejecución de la Obra: "REMODELACION DE AREA DE JUEGOS INFANTILES INCLUSIVOS Y JUEGOS PARA LA SALUD EN PLA-ZA J.BAUTISTA, DE LA LOCALIDAD DE V.LUZURAGA", conforme las especificaciones Legales y Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Los artículos 2° y 3° del Decreto N°1986/2018 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO N°3: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO N°4: Autorízase a la empresa RED PAINT S.R.L., única empresa aceptada en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTICULO N°5: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

ARTICULO N°6: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-11-2018

DECRETA N° 2.898/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 210/2018, para el día 17 de diciembre de 2018, a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los sobres N° 1 y 2, referente a la contratación y ejecución de la obra: "Remodelacion integral de baños en el Sector de Internación de primero y segundo piso del Hospital Materno Inf. Dr. J. Equiza de la localidad de Gonzalez Catán", conforme especificaciones Legales y Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 8,397,668.47.- (Son pesos OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 39 y Objeto de Gasto 4.3.9 y 4.2.1, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-11-2018

DECRETA N° 2.899/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 227/2018, para el día 19 de diciembre de 2018, a las 10:00 horas, referente al Mantenimiento y limpieza de boulevard, solicitada por la SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERV. PCOS, conforme

especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 3,647,190.00.- (Son pesos TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 3.3.5,2.6.4 y 2.1.4, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-11-2018

DECRETA N° 2.900/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 220/2018, para el día 19 de diciembre de 2018, a las 12:00 horas, referente a la Provisión y colocación de rejas, solicitada por la SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERV. PCOS, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 13,590,500.00.- (Son pesos TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 3.9.9, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-11-2018

DECRETA N° 2.901/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 207/2018, para el día 20 de diciembre de 2018, a las 11:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los sobres N° 1 y 2, referente a la contratación y ejecución de la obra: "Trabajos de remodelacion en Unidad de Salud Eva Peron, ubicado en Int. Federico P. Russo N° 4200 de Gregorio de Laferrere", conforme Especificaciones Legales y Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 2,017,604.10.- (Son pesos DOS MILLONES DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO CON DIEZ CENTAVOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 40 y 53.55 y Objeto de Gasto 4.2.1 y 4.3.7, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-11-2018

DECRETA N° 2.902/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 190/2018, para el día 21 de diciembre de 2018, a las 9:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los sobres N° 1 y 2, referente a la contratación y ejecución de la obra: "Trabajos en reparacion de techos, en el Polideportivo Vice Gobernador Alberto Balestrini en la Localidad de Lomas del Mirador (Baños públicos, quinchos y vestuarios en Polideportivo)", conforme especificaciones Legales y Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 2,381,964.98.- (Son pesos DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 43.01 y Objeto de Gastos 3.3.1,4.3.9 y 2.9.3, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-11-2018

DECRETA N° 2.903/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 191/2018, para el día 20 de diciembre de 2018, a las 11:30 horas, como fecha de presentación y apertura de los sobres N° 1 y 2, referente a la contratación y ejecución de la obra: "Remodelacion integral del sector sanitarios en la Subsecretaria de Obras Públicas del Palacio Municipal", conforme especificaciones Legales y Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 2,085,365.05.- (Son pesos DOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 43.01 y Objeto de Gasto 3.3.1 y 4.3.9, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-11-2018

DECRETA N° 2.906/18

ARTICULO 1°: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N° 153/2018, para el día 05 de diciembre de 2018, a las 11:30 horas, referente al Servicio de mantenimiento de carteles viales, solicitado por el SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto).

ARTICULO N° 2: Los Artículos N° 2, 3 y 4 del Decreto N° 2577/2018 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO 3°: Autorízase a la empresa DINALIGHT S.R.L, única empresa oferente en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTICULO 4°: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-11-2018

DECRETA N° 2.912/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 231/2018, para el día 14 de diciembre de 2018, a las 13:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Ampliación y remodelación del sector ropería y farmacia del 4to. Piso del Centro de Vías Respiratorias, alergia e Inmunología de San Justo", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 2,660,211.13.- (Son pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS ONCE CON TRECE CENTAVOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 39 y 53.54 y Objeto de Gasto 4.3.9, 4.3.7 y 4.21, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-11-2018

DECRETA N° 2.913/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 194/2018, para el día 20 de diciembre de 2018, a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los sobres N° 1 y 2, referente a la contratación y ejecución de la obra: "Trabajos de Remodelación en el Hospital Dr. Equiza 1° y 2° piso del sector internación en Gonzalez Catán", conforme especificaciones Legales y Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 6,620,251.28.- (Son pesos SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTIOCHO CENTAVOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 39 y Objeto de Gastos 3.3.1 y 4.3.9, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 20-11-2018

DECRETA N° 2.917/18

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 217/2018, para el día 23 de noviembre de 2018, a las 11:30 horas, referente a la provisión de Vehículo sedan 5 puertas, solicitada por la JEFATURA DE GABINETE Y PROTECCION CIUDADANA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 2,228,852.00.- (Son pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 4.3.2, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.
